

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1476

Lima, 28 de setiembre de 1966

Visto el Informe 247 del 24 de Agosto del año en curso, del Ingeniero Jefe del Departamento de Aguas del Subsuelo de la Dirección de Aguas de Regadío, relacionado con la explotación de las aguas del subsuelo en el valle de Chilca, del distrito del mismo nombre, de la provincia de Cañete, del departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Aguas Subterráneas de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en su Informe N° 147 del 20 de Julio de 1966, manifiesta que se ha comprobado la sobre explotación de la napa acuífera del Valle de Chilca; -----

Que, para evitar que dicho reservorio subterráneo se agote y se ensaline el acuífero, es necesario suspender temporalmente la perforación de nuevos pozos en el valle de Chilca; -----

Que, siendo deber del Estado fijar condiciones de utilización de las Riquezas Naturales del País; -----

Estando a lo informado por el Ingeniero Jefe de la Asignación N° 8 “Conservación de Riberas y Desarrollo de Aguas”, por la Sub Dirección de Aguas de Regadío; y. -----

Oída la opinión del Director del Ramo; -----

SE RESUELVE:

1°.- Declarar temporalmente al valle de Chilca, del distrito del mismo nombre, de la provincia de Cañete, del departamento de Lima, zona vedada para la perforación de pozos acuíferos, mientras dure la ejecución de los estudios correspondientes, que está realizando el Estado. -----

2°.- Paralizar y archivar los expedientes de denuncia de aguas subterráneas en el valle de Chilca, en los que no se haya expedido resolución autorizándose la ejecución de trabajos de exploración con fines de explotación:

Regístrese y comuníquese.